

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. ...le agradezco mucho al presidente de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia diputado Sergio García Sosa, a los compañeros diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, a la diputada proponente también bienvenida de esta iniciativa, vamos a ver si tenemos quórum para dar inicio a la sesión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Como ha sido solicitado por la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas para verificar la existencia de quórum.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

(Registro de asistencia)

Procuración y Administración de Justicia.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La Secretaría ha pasado la lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas y ha verificado la existencia del quórum, en consecuencia es procedente abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día miércoles catorce de agosto del año dos mil diecinueve, conforme a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión será pública, dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Honorables integrantes, la Secretaria de la propuesta de orden del día de la reunión de Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

En atención al punto número 1 del orden del día, esta Presidencia, se permite comentar que con base en lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura envió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y en su caso dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas dispersiones al Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

En vista de que esta la diputada proponente y que también es parte de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, le queremos pedir si nos da alguna exposición de la iniciativa, para no leer, es mejor que nos lo, si nos hace favor de dar.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias queridas diputadas y diputados, muchas gracias por estar el día de hoy aquí.

Y bueno entrando en materia, esta es una, son modificaciones que se están proponiendo al Código Penal del Estado de México, específicamente para tipificar el delito de violencia ejercida a través de la Tecnologías de la información y la comunicación, como ustedes saben estamos en una nueva era de la tecnología donde pues es mucho más fácil podernos comunicar, ahora todos contamos con un teléfono celular inteligente y la información la podemos recibir en segundos quisiera, el problema de esto es cuando se le da un mal uso a estas nuevas tecnologías y nos referimos específicamente a, ustedes han escuchado hablar sobre algunos términos, como el llamado sexting o la pornovenganza y esto es en relación a cuando mantienes una relación de carácter sentimental o ya sea el esposo, exesposo, concubina, concubino y que es muy común que mandes mensajes de carácter erótico, incluso sexual, no solamente textos, sino también imágenes, el problema está cuando estas imágenes se van de control y entonces se exponen a la mirada de muchos usuarios, quiero darles algunas cifras de cuántas personas en estos momentos en México, están utilizando un teléfono celular con Internet y este dato es de acuerdo a la encuesta sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información y la comunicación en los hogares, esto es un dato de INEGI y en México tenemos que por lo menos hay 74.3 millones de usuarios de Internet.

Esto obviamente nos dice que por lo menos el 73.5 % de la población de 6 años o más utilizó el teléfono celular y de estos ocho, ocho de cada días usuarios contaban con un celular inteligente, un Smart, que les permitía conectarse a Internet, si nos vamos específicamente al Estado de México, por lo menos el 75% de la población en el Estado de México cuenta con un teléfono celular y miren aquí lo alarmante es esto: por ejemplo, de los que podamos utilizar redes sociales por lo menos el 89.5%, es decir, en México estamos hablando 40.7 millones de usuarios tienen mensajería instantánea en sus teléfonos, nos referimos a Facebook, Instagram, Telegram, WhatsApp, Messenger, ahora hay nuevas modalidades que incluso creo muchos de nosotros no tenemos instaladas; pero sí los adolescentes tienen muchas de estas aplicaciones que es el Wechat, Line, Biper, Snapchat, Sky, ustedes conocían éstas, muchas de estas también son otras modalidades de mensajería instantánea, cómo se llama Kakao Talk, se llama y Skype.

Estas nuevas tecnologías por lo menos el 89.5% las utiliza y el 81.2%; es decir, 36.9 millones de usuarios pueden acceder a redes sociales, el 71.9%, es decir 32.7 millones de usuarios

pueden acceder a contenidos de audio y video; entonces, en ese sentido vemos que las tecnologías ahora llegan de manera muy rápida.

Entonces, qué tratamos de proteger con esta iniciativa, existen en concreto derechos protegidos en esta materia que es el derecho a la vida privada, concretamente lo que se está protegiendo; entonces, si nos referimos específicamente al artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, explícitamente establecen que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias, abusivas o ilegales en su vida privada; pero aquí quiero hacer referencia sobre todo a lo que menciona ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aquí sí quiero dar lectura a esta parte donde dice: la protección constitucional de la vida privada implica poder conducir parte de la vida de uno protegido de la mirada y las injerencias de los demás y guarda conexiones de variado tipo con pretensiones más concretas.

El derecho de poder tomar libremente ciertas decisiones relativas al propio plan de vida, el derecho a ver protegidas ciertas manifestaciones de la integridad física y moral y el derecho al honor y a la reputación.

El derecho a no ser presentado bajo una falsa apariencia, el derecho a impedir la divulgación de ciertos hechos o la publicación no autorizada de cierto tipo de fotografías, la protección contra el uso abusivo de las comunicaciones privadas o la protección contra la divulgación de informaciones comunicadas o recibidas confidencialmente por un particular.

Entonces, en sí quiero comentarles también que hay la pornografía no consentida contiene dos componentes básicos:

El primero, las imágenes que se difunden casi siempre son sexuales porque son las que te pueden dañar de alguna manera en el ámbito social, en tu ámbito familiar, en tu ámbito laboral.

Y segundo el otro componente es que quien difunde estas imágenes muchas veces tiene una relación muy cercana con el víctima; entonces, esto actualmente ustedes lo saben, si ustedes lo pregunta incluso con sus conocidos o ustedes mismos han sufrido este tipo de situaciones, incluso se presenta mucho más en mujeres que en hombres, mujeres que incluso han llegado al suicidio; entonces, actualmente nuestro Código Penal no prevé o no tipifica este tipo de delito, ya tenemos una tipificación en muchos Estados de la República; sin embargo creo que el Estado de México, aún está en falta de este tema.

Así es de que, quiero agradecer también a todos mis compañeras, compañeros diputados que además estuvieron trabajando muy fuerte en este tema, estuvimos recibiendo de todos ustedes muchas modificaciones para que esto realmente funcione, no sea una letra muerta en el Código Penal y no solamente eso, también le solicitamos a la propia fiscalía que son los encargados de poder encuadrar el delito que analizara también esta propuesta, esta propuesta también ya está enriquecida con ese análisis que ya hizo la propia Fiscalía y es por eso que les estamos presentando ahora esto, quiero que por favor le demos lectura para que si es de su, si es así lo podamos estar ya votando.

Entonces, es un título nuevo que se está, es un capítulo nuevo que se está creando y lo estamos metiendo en el título segundo.

Esto ya está en el Código Penal, que son delitos contra la colectividad en el subtítulo cuarto, delitos contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona.

Este capítulo en sí, como ustedes lo están leyendo en la pantalla, que es el capítulo sexto, éste sí es nuevo, este no lo tenía el Código Penal contemplado y nosotros lo estamos integrando, que es la violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Así es de que, damos lectura de una vez para que si ustedes están de acuerdo, ya están aquí todas sus modificaciones, estuvimos hoy, de hecho todavía toda la mañana trabajando, tenemos algunas propuestas del PRI, del PAN que ya están integradas, incluso, ustedes van a ver que está

por colores, las que ustedes noten con el color azul son las propuestas que nos hizo el Partido Acción Nacional para que se pueda entender ahí lo, que ya están integradas.

Entonces, damos paso a la lectura del artículo.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Perdón diputada, quiere hacer uso de la palabra.

A ver le da el micrófono a la diputada Beatriz García Villegas por favor.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchísimas gracias Presidenta.

Compañeras y compañeros, primero agradecer la presencia de la gran mayoría de cada uno de ustedes en este día maratónico, incorporado el punto también y justamente con esto antes que nada me gustaría hacer un llamado a la sensibilidad de todas y de todos ustedes; ya que el tema que hoy tenemos el privilegio de legislar requiere de una delicadeza y suma precisión; pues si bien es urgente normar este delito, no significa que redactaremos un tipo penal al vapor; ya que estos efectos entre una mala técnica legislativa sobre un tema tan actual y poco regulado podríamos incluso incrementar la perpetración del propio delito.

La protección de la intimidad es un derecho fundamental que recientemente ha adquirido relevancia insospechada, debido a los avances tecnológicos en materia de informática, que nos hace cada vez más vulnerables ante intromisiones indebidas, en aspectos de nuestra vida que deben permanecer ajenos a extraños.

Sobre la regulación de los delitos contra la intimidad, tenemos varios antecedentes de congresos estatales; perdón, que han logrado regular y adaptar con éxito el tipo penal de este delito, como son: Baja California Sur, Puebla, Chiapas, entre otros o como es el caso de Yucatán, que integró un título llamado Delitos Contra el Honor que establece un tipo penal que sanciona la difusión de información que afecte la vida privada de las personas, incluso podemos considerar en derecho comparado las cuatro tors o ilícitos tomados en cuenta por la corte estadounidense, instrucción, divulgación pública de los hechos privados, publicidad que falsea la imagen de una persona, apropiación del nombre o apariencia de una persona.

Incluso, podríamos analizar la posibilidad de establecer como rango constitucional el derecho a la intimidad como un derecho fundamental autónomo de los otros derechos que le son colaterales y que de alguna manera pudieran estar protegidos en propia ley fundamental.

Esto debido a que es una condición indispensable para los individuos, puedan desarrollar un plan de vida digno, dado que aún existen muchas dudas y errores sobre la corrección, implementación de los términos acerca del tema como lo es la utilización de un eufemismo, llamado pornovenganza, que llamado de esta manera sería equivalente llamar crimen de pasión al feminicidio.

Por ello, me permito hacer la sugerencia a la Presidenta de esta comisión, que sea posible invitar a expertas en el tema, como es el Frente Nacional por la Solidaridad, que incluso ha actuado como asesores legislativos en los congresos donde ya se encuentra regulado y justamente en esto también hacemos las proporciones en cada uno de los artículos, en donde, incluso en algunos de ellos como lo es el artículo 69 Bis del Código Penal, que establecen los párrafos segundo y tercero, contempla la propuesta de plantear, adherir, perdón, de igual forma incurre el acoso sexual sin el consentimiento del sujeto pasivo y con propósitos de lujuria, erótico sexual, grave, reproduzca, fije, publique ofrezca, almacene, esponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos, a la voz de persona que sea de forma directa, informática, audio visual, virtual, o por cualquier otro medio, sí la imagen obtenida sin su consentimiento muestra algún sujeto pasivo desnudo, semidesnudo, se acredita ese solo hecho los propósitos señalados en el párrafo anterior, al aceptar este planteamiento se estaría publicando el tipo penal lo que generaría incertidumbre al momento de tratar de encuadrar la acción delictiva con los tipos penales.

Bueno, este parte también el artículo 274 Ter, en relación con este artículo se contempla un supuesto en el tipo penal al artículo 266 del Condigo Penal del Estado de México. el cual dice el

tipo penal de extorsión señala que comete delito la persona que obligue a hacer, tolerar o dejar de hacer con la finalidad de obtener un lucro o beneficio a causa un daño, el tipo penal que se presenta se está obligando a una persona a hacer, decir, tomarse fotografías, por lo que en caso de aceptarse se estaría duplicando el tipo penal y bueno en el 274 Quáter, también por técnica legislativa es fundamental que al momento de establecer un agravante se señale cuál es la proporción en la que esta se aumentará la condena al sujeto activo del delito, el establecerlo haciendo referencia a otro artículo de la ley, sería muy complicado para quienes aplican la propia norma.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias.

Tiene el uso de la palabra la diputada Karina Labastida Sotelo. Adelante diputada.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias Presidenta.

Bien, este es un tema que se presentó desde el mes de noviembre del año pasado y es un tema que se ha estado trabajando, incluso estuvimos buscando ayer a la diputada y a sus asesores y en otras ocasiones; pero bueno, que bueno que ahorita ya presenta sus propuestas porque las estuvimos solicitando con anticipación; pero bueno; sin embargo quiero hacer mención que este documento que es el último que ya se estuvo trabajando con todas y con todos ustedes, valdría la pena que se leyera porque es distinto al documento que se presentó en un primero momento por las modificaciones que se presentaron por todas y todos ustedes, incluso por las modificaciones que también presento la propia fiscalía.

Así es de que yo solicitaría a la Presidencia que se pasara al análisis de cada uno de los artículos, para que sí en su caso alguno de los compañeros y compañeras diputadas tienen alguna propuesta o algo que anexar al articulado tal como se presenta se pueda hacer; pero ya en la marcha; entonces, Presidenta le rogaría que diéramos lectura.

Ahora, también cabe aclarar, este trabajo se hizo mediante derecho comparado por supuesto diputada, esto analizamos todas las legislaciones que ya están, por ejemplo, tenemos aquí, aquí tengo todo el comparativo de cómo se encuentra legislado en los diferentes Estado de la República, como es Yucatán, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Sonora, Nuevo León y últimamente se legislo al respecto en el Estado de Querétaro y en Puebla que son los dos Estado que han regulado también esto y me parece que ningún lugar si damos lectura al articulado, en ningún lugar se maneja el término pornovenganza; entonces valdría la pena dar lectura entonces a lo que se está presentando en este momento.

Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Quiere hacer uso de la palabra diputada.

Adelante diputada.

Y luego ya procedemos a la lectura como ha solicitado la proponente.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Vale la pena señalar también que por omisiones se han interrumpido dos meses la misma propuesta y hemos estado presentes y digo mi posicionamiento no lo hice ayer y si a mí se me hace muy particular de hecho en el caso de sus exposiciones de motivos menciona por ejemplo, el caso del sexting, el sexting es una práctica que se es un derecho sexual, no es un delito, no se incurre en un delito, es una práctica y el llamarnos o el hacer un llamado al título pornovenganza es parte de lo que sea condenado en todas las legislaturas en donde se ha llevado a cabo este procedimiento y se ha llevado a cabo incluso el movimiento del Frente Nacional por la Sororidad, el cual yo creo que no estaría de más siempre tener un punto de vista de quienes han tenido todo este caminar no solamente en un Estado, sino en el país y que justamente se han negado al asunto de tipificar como un asunto de porno-venganza y que fue lo que se dijo como parte de los antecedentes y exposiciones de motivo; entonces, yo creo que si sería aparte y pues es el punto que solicito.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Sí, diputado Carlos Loman. Adelante.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Sí, Presidenta.

Solamente para hacer o solicitar una aclaración, si me lo permiten, la diputada Karina estaba haciendo la introducción de la exposición de su iniciativa yo solicitaría para tener claros todos el procedimiento que se le permita hacerla, también concluir y ahora si ya iniciar las ideas que son también muy interesantes de todos los demás partidos, los diputados perdón.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Con mucho gusto también, quiero aclarar en un inicio teníamos una propuesta hoy nos está presentando ya con algunas modificaciones, seguramente algunas de las inquietudes y de las propuestas que presenta la diputada Beatriz García, ya están contempladas; entonces, vamos a darle el uso de la palabra a la diputada Karina.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Solamente quiero hacer una aclaración.

En la exposición de motivos cuando nos referimos precisamente a la pornografía, a la porno-venganza, lo referimos como un término coloquial que se utiliza para identificar cuando, lo que ya estábamos mencionando, cuando alguien que ha mantenido una relación sentimental o de amistad y demás promueve que se publiquen esas imágenes o texto o audio; pero solamente como mera referencia; sin embargo, ya en el articulado en ningún momento podemos hacer mención de este tipo de términos, ni del sexting que obviamente son términos, el sexting se refiere a enviar textos solamente; pero tampoco hacemos referencia ya en el articulado me parece que eso no lo podemos meter en el Código Penal, por eso es que estamos poniendo ahí como capítulo especial la violencia ejercida a través de las tecnológicas de la información y la comunicación para referirnos en ese sentido a todo lo que puedas utilizar, que puede ser teléfonos celulares, que puede ser incluso televisión tecnológica y computadoras, iPads, video cámaras y demás, todos los tipos de tecnologías de la información.

Entonces, yo rogaría que pasemos ya al tema del articulado Presidenta, por favor.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Con mucho gusto.

Vamos a iniciar la lectura del proyecto de decreto y bueno de lado derecho como ustedes saben por técnica legislativa, siempre está la propuesta de proyecto de decreto con algunas observaciones, ya lo tienen, ya lo tienen vamos a iniciar la lectura.

El artículo 274 Bis, dice que a quien con la anuencia del sujeto pasivo haya obtenido imágenes, audios, textos, grabaciones de voz.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. ...el articulado porque en todo caso como se cambió, como se hizo la modificación, en el texto original, la propuesta original aparecía en el artículo 211 porque obviamente se había metido en otro título, en este caso como se hizo la modificación para presentarla en el título segundo de delitos contra la colectividad cambia también el articulado; entonces, le hago entrega de esta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Entonces esta es la buena.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Esta es la buena.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Es la misma no, 211 Ter, es que yo estoy leyendo la original y como quedaría.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Para que así puedan diferenciar; pero si no nos vamos a cómo quedaría ya que ya todos lo tienen en sus manos el artículo 211 Ter, a quien con la anuencia del sujeto pasivo haya obtenido imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico sexual, perdón, o pornográfico y las revele, publique, difunda o exhiba sin consentimiento de la víctima a través de cualquier tecnología de la información y la comunicación, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y

multa de 200 a 500 unidades de medida y actualización, las penas y sanciones referidas en el párrafo anterior se aumentarán hasta la mitad cuando el sujeto activo sea o haya sido la o el cónyuge, concubina, concubinario y haya tenido alguna relación sentimental efectiva de confianza laboral o análoga con la víctima o haya cometido la conducta con fines lucrativos o haciendo uso de su calidad de servidor público y cuando sin el consentimiento expreso de las personas involucradas por cualquier medio obtenga grabaciones, pornografías, filmaciones, fotografías, filmaciones o capte la imagen o audio con contenido erótico sexual, de actos íntimos interpersonales, efectuados en lugar privado y las publique, difunda, exhiba o propague sin el consentimiento de las personas involucradas. Este delito se perseguirá por querrela de la parte de la ofendida.

Hasta aquí si hay algún comentario para ir.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Artículo 211 Quáter, a quien coaccione, hostigue o exija a otra persona la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico sexual o pornográfico, bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio, se le impondrá de 3 a 7 años de prisión y multa de 200 a 400 unidades de medida y actualización.

Artículo 211 Quinquies. Las penas a que se refieren los dos artículos anteriores, se aumentarán hasta el doble cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de 18 años y que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo aun y cuando mediare su consentimiento, esta conducta será perseguida de oficio. PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Bueno, compañeros ahí están ya contempladas las observaciones y si me permiten vamos a abrir la discusión en lo general de la iniciativa ya para entrar a su análisis y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Adelante diputada Lorena Marín Moreno.

DIP. LORENA MARÍN MORENO. Muy buenas tardes, con la venia de la presidenta, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, así como también a los medios de comunicación y al público que hoy nos acompaña.

Mi reconocimiento a la diputada Karina Labastida Sotelo, por esta iniciativa que tiene un fin noble y con perspectivas social derivado de lo evolutivo y cambiante de las sociedades modernas.

La presente iniciativa que tenemos a bien analizar el día de hoy, tiene como objetivo reformar el Código Penal del Estado de México para establecer los tipos penales relacionados con la violencia ejercida a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, llamadas TIC's, a su vez busca sancionar a quien publique o ponga a disposición utilizando las tecnologías de información y de la comunicación, cualquier imagen, audio o contenido audiovisual de naturaleza erótica, sexual o pornográfica aunque estas sea hayan obtenido con la anuencia del sujeto pasivo.

Se busca sancionar la falta de consentimiento para publicarlo o bien difundirlo por parte del sujeto activo, los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, siempre estaremos a favor de generar acuerdos legislativos que favorezcan a nuestras instituciones jurídicas, siempre considerando a los gobernados, coincidimos en la regulación de estas conductas delictivas que se comenten haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, tal parece que la mayor parte de nuestro territorio nacional, el respeto a los derechos humanos, no han sido extendidos a las plataformas digitales, particularmente en nuestra Entidad tenemos un vacío normativo que deja en estado de indefensión a los ciudadanos que hacen uso del llamado sexting, ya que en algunas ocasiones es usado indebidamente transgrediendo así los derechos humanos.

Las legislaciones de los Estados de Puebla, Oaxaca, Chiapas y Zacatecas, ya tiene inmersas en sus disposiciones normativas estos delitos y otros Estados como Baja California, Hidalgo y Veracruz, están analizándolos para su posible aprobación, el Estado de México, no puede dejar de legislar en esta materia; asimismo, debemos reconocer el trabajo de múltiples activistas con el objeto de salvaguardar el derecho de la intimo, bajo este contexto en el Grupo Parlamentario del PRI, estimamos de gran valía este proyecto normativo y lo consideramos viable, no sin antes reconocer la labor tan acertada de la diputada proponente de generar el acercamiento con los entes públicos, que en la práctica se observa en lo referente a la comisión de delitos derivados de las tecnologías de la información y comunicación, así como destacar la apertura de la diputada para tomar en cuenta las posturas de los diferentes Grupos Parlamentarios Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Lorena Marín.

Tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez. Adelante diputado.
DIP OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas gracias Presidenta, con el permiso de las presidencias asociadas, así como de todos los integrantes de estas Comisiones Unidas, así como el público en general y obviamente los que nos ven en el canal y las redes sociales.

La violencia de cualquier tipo mediante los famosos Tics, es un tema controversial que lleva mucho años en el limbo, por eso quiero felicitar a la diputada Karina Labastida, por esta gran propuesta que empieza a tocar la amplia gama de posibilidades en esta ámbito, nadie está exento a ese tipo de vulnerabilidad, incluso si no es con tono sexual o erótico podría ser contra la persona en términos generales, por eso es importante que valoremos bien el contenido de estas medidas, principalmente porque la línea entre la libertad de expresión y el uso de las Tics, para provocar un daño moral es muy delgado, en el caso de esta propuesta tenemos claro las acciones que provocarían el daño que concordamos.

Busquemos generar más iniciativas con la finalidad de robustecer el capítulo sugerido por la diputada, nombrado violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación, respondiendo a su nombre y haciendo uso correcto de toda la amplitud de lo que implica la palabra violencia, donde la interpretación puede quedar un tanto ambigua de acuerdo al contenido, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, respalda esta propuesta con la atención de procurar y respalda a la ciudadanía víctima de estos actos cada vez más comunes.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Cedemos el uso de la palabra al diputado Gerardo Ulloa Pérez. Adelante diputado.
DIP GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias Presidenta. compañeros diputados, compañeras diputadas, los siguientes comentarios es de manera personal; pero también invitando a todos los Grupos Parlamentario y principalmente al cual yo perezco sumarnos a este iniciativa, el objetivo de esta inactiva, es regular y sancionar la violencia que hoy se genera a través de las tecnologías de la comunicación mediante la adición del Capítulo Quinto del Código Penal, la violencia en todas sus modalidades que hoy vivimos se ha vuelta de marea errónea en algo normal y hasta cotidiano, lamentablemente hemos perdido la capacidad de asombro, hoy para algunos resulta normal ver videos o ver textos en los que se violenta la vida privada de una persona, que aún y cuando permitió que se realizará esta acción, no está de acuerdo en que todo el mundo sea participe de la misma, violentado como se ha señalado lo privado al convertirlo en algo público.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, ese tipo de violencia es posible que tenga mayores consecuencias y mayores daños a quien los sufre, entre estas un traumatismo, daño psicológico, sociales, e incluso la muerte.

Hoy estamos ante un excesivo uso de las tecnologías, las redes sociales, hoy son espacios donde hay todo tipo de actividades, entre ellas encontramos a la violencia ejercida a través de las

tecnologías, la cual puede causar una mayor lesión, que una física, ésta busca desde su inicio el menoscabo de la dignidad humana.

La ONU sostiene que 95% de las conductas agresivas, el acoso, el lenguaje insultante, las imágenes denigrantes que aparecen en los espacios en líneas se dirigen hacia mujeres y procede de sus compañeros ex compañeros hombres; sin embargo, tanto hombres como mujeres se ven afectados por el ciberacoso, que por su propia naturaleza tiene características propias entre estas son a distancia, ello lo vuelve mucho más difícil de identificar y actuar en contra del acosador tiene una gran facilidad para su propagación.

Lo cierto es que hoy quien tiene un teléfono celular puede captar y cargar imágenes y videos que luego se pueden copiar y reproducir miles de veces, pudiendo afectar de manera grave a quien por su anuencia permitió a la reacción del mismo y no así la producción y reproducción de esta de manera masiva.

Las tecnologías de información son una herramienta que nos permite comunicarte de manera ágil y oportuna; sin embargo el mal uso en alguno de los casos las ha convertido en un medio que afecte y viole los derechos humanos cuando es utilizado para cometer este tipo de ilícitos, violentando un derecho fundamental que se encuentra consagrado por el artículo 12 de Declaración Universal de Derechos Humanos que señala: El derecho a la vida privada es un derecho humano, nada será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio, su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación, luego entonces, el uso de las tecnologías en contra de una persona con fines de difundir, publicar o exhibir sin consentimiento sus imágenes, audios, textos, etcétera, no sólo constituyen un delito en términos de la presente propuesta, sino que también vulnera la libertad de la persona, por ello, considero que al adicionar este violencia de manera clara y específica dota con mayores herramientas en el combate al mismo, ello no implica que no se estén llevando a cabo acciones tendientes a la prevención; sin embargo, también es necesario sancionar esta conducta que como ya lo había señalado, lastima gravemente a la persona que es objeto de la misma.

Una vez más compañeras diputadas y diputados invito a todos los Grupos Parlamentarios a sumarnos a esta iniciativa, por lo expuesto.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García.

La apunto con mucho gusto diputada.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Muy buenas a todas y todos, gracias Presidenta.

En Acción Nacional coincidimos con esta iniciativa que se hizo la diputada Karina Labastida Sotelo, sabemos que abona mucho a esta importancia que tiene el estar cuidando aún más la integridad y la dignidad de toda persona en el Estado de México y agradecemos que haya tomado en cuenta las consideraciones del Grupo Parlamentario.

Para nosotros como lo decía es fundamental porque partimos de estar regulando lo que puede trasgredir la dignidad e integridad de las personas y máxime ahora con las nuevas tecnologías de información y comunicación, es importante su regulación y en su caso sanción y esto apunta a que el Estado de México, se está actualizando su marco jurídico que es de determinante para armonizarlo con las nuevas prácticas que pueden poner en riesgo a toda persona.

El aumento de la denuncias interpuestas, también lamentablemente hay que decirlo, es en su mayoría por mujeres víctimas de violencia de género que junto a estos actos de violencia física y psíquica, es importante que tomemos en cuenta que estas conductas generan por parte, generan a la víctima que pretendan controlarse sus relaciones interpersonales con un hostigamiento, con un acoso y propiamente con la violencia por eso es de reconocerse este logro y también esto viene a sumarse a esa permanente lucha por normar prácticas, las prácticas en Internet a través de diferentes plataformas que puedan dañar los derechos de los individuos por el mal uso de las mismas.

Reiteramos que agradecemos que se estén regulando estas prácticas que aunque se podrían o mejor dicho se han vuelto comunes; pero que no tenían las consecuencias pertinentes por parte del agresor, ni la reparación del daño por parte de la víctima, ojalá que ya asentándose en el Código Penal, también pueda transitarse a través de la fiscalía los mecanismos suficientes para que se dé esa procuración de justicia a favor de las personas que denuncian estos actos.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Karla Leticia.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sergio García Sosa. Adelante diputado.
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Con su permiso Presidenta, compañeros diputados.

Te felicito diputada de verdad, el derecho en tu concepción más amplia regula los actos de las personas en sociedad, es deber de nosotros los legisladores dar a los mexiquenses leyes más justas y que mejoren su calidad de vida, acorde a los momentos que estamos viviendo, nos encontramos viviendo un mundo de progreso, de tecnología de la información y comunicación sin duda, avanzó y sigue avanzando y abren un universo de posibilidades entre la comunicación o envío de mensajes y de imágenes que demuestran que ya no hay barreras, ni limitación.

El uso de los avances se encuentra presente en todos los actos de nuestra vida, cada día se vuelve más indispensable, nos da mejor nivel de vida, nos da alegrías y excelentes momentos, nos facilita en mucho las labores cotidianas o de trabajo, cada quien maneja los avances de la tecnología de acuerdo a sus posibilidades y como le conviene; pero este manejo de tecnología desafortunadamente es usado por muchos de una manera negativa perjudicando a terceras personas, es preocupante ver que más allá de los indudables beneficios que aporta el uso de la tecnología también puede traer una amenaza o causar daño a los demás, si se hace mal uso de la misma.

Hace algún tiempo sólo era posible entrar a ciertas páginas con una computadora; pero ahora es posible hacerlo con un teléfono celular o con otro equipo y lo más increíble se ha evolucionado tanto en lo que hace algunos años era imposible, ahora lo vemos con tanta facilidad y normalidad, como es gravar audios, videos e imágenes, compartiendo éstas a familiares, a amigos y desconocidos, lo malo es que en mucho de los casos en forma ofensiva y peor aun transmitiendo imágenes sexuales o con contenido erótico de las personas, ahora con mucha facilidad se envían mensajes con contenido sexual, no sólo a una persona, sino a un grupo entero, al mismo tiempo las redes sociales son imparables, hoy en día en cuestión de segundos se difunde y se distribuyen miles de imágenes, atacando, perjudicando e invadiendo la vida íntima de las personas, al hacer publicaciones íntimas o sexuales de las personas.

Es correcto y estoy de acuerdo con la presente iniciativa para imponer un castigo a los que hacen mal uso de la tecnología, invadiendo la intimidad de las personas y publicando imágenes no autorizadas.

Al leer la iniciativa que nos ocupa, considero que es benéfica y frenará los abusos de personas que graban momentos íntimos de otras, ya que es una falta de moral y ética, el hecho de que hayan personas capaces de difundir imágenes sobre la intimidad; creo que es importante buscar alternativas para este tipo de problemáticas tratando de frenarla, ya que por lo mismo de la evolución imparable de las tecnologías y las comunicaciones a diario se ven diferentes casos del mal uso de esta tecnología en nuestra vida cotidiana.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del PT, vota a favor de la misma, llevando a cabo un trabajo legislativo consciente, encaminado a buscar una sanción penal, legal y correcta para quien haga uso indebido de la tecnología, al difundir indebidamente no sólo imágenes, sino mensajes con contenido sexual, íntimo, del cual la persona relacionada no autorizó su publicación y puede ocasionarle un daño.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado Sergio García Sosa.

Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas. Adelante diputada.
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Gracias Presidenta.

Pues, ante todo como lo dije al inicio de mi participación, este llamado a la sensibilidad y al tacto que debemos de tener para aterrizar un tema de esta índole, debe de ser no solamente en base de lo que incluso técnica o legislativamente podemos argumentar, yo hago un llamado también a la sensibilidad hacia las mujeres que han sido dañadas, en alguna ocasión pedí el apoyo porque había ya un grupo muy grande de mujeres que han recurrido a mí y justamente en este asunto de abonar yo creo que podemos dar más, lo estamos haciendo y lo vamos hacer seguramente, porque hay lagunas y justamente en esta lagunas que aunque nuestro Código Penal ya lo establece digamos, lo establece entre comillas, cómo se ejecuta y en la forma de ejecutarlo es cuando tú vas y denuncias o haces una denuncia y en la fiscalía o donde tu acudes al Ministerio Publico no existen; entonces, no pude haber un culpable porque no está regularizado y obviamente el hacer que este tipo de lagunas que se puedan generar o controversias que se puedan generar no estemos incurriendo incluso en revictimizar a la propia víctimas.

Justamente por eso son lo que nosotros hacemos en la relación a la propuesta original, la que fue presentada en pleno y que aquí tenemos nuestras propuestas e incluso hace ya algún tiempo que hemos estado teniendo quien si nos brindó la oportunidad de dar a tención a estas víctimas, que fue el Frente Nacional por la Solidaridad y me hace aquí un poco de ruido el decir cuando inicia y dice con la anuencia, es decir, con el permiso; pero entonces qué pasa con aquellos que no se enteran que su identidad fue robada, cuando no te enteras que tu identidad fue robada y están haciendo mal uso de esto y justamente que es lo que nos decía quien promueve a nivel nacional esta propuesta Olimpia Coral Melo, sobre el grooming, que el grooming es un tipo de engaño en donde seguramente después tus video no solamente van aparecer en las redes sociales de alguien más, sino incluso en plataformas de pornografía a nivel nacional, a nivel internacional y que aquellas mujeres que han compartido solamente en sus redes sociales sus fotografías y de repente las encuentran de manera ya a nivel de prostitución en estas páginas.

Por eso es que se hace el llamado si a esta sensibilidad cuando como víctimas se recure a las leyes y las leyes tienen unos huecos totalmente desbastadores que terminan revictimizando a la propia víctima y justamente en este si el Capítulo de Violencias Tecnológicas se debería de integrar como aquello supuestos que se dan como es lo que estamos diciendo el propio bullying o la extorsión.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada, registramos sus comentarios.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Loman Delgado.
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias Presidenta, gracias por la atención amigos diputados, diputadas.

Solamente señalar que esta iniciativa de alguna manera viene a ser un quiebre por lo menos en el Estado de México, de la implementación de la función social del Estado para tratar de vivir en convivencia, en conciliación y la función penal sancionatoria por supuesto que si va incidir, en el impacto, en el llamo, en el mensaje que va a dar esta norma porque bajo la justificación de la libertad de expresión obviamente ocurre un mundo que no se imaginaba hasta hace poco tiempo de gran trascendencia sobre la vida de las personas.

La producción de un daño ya están muy catalogado dentro de todos los tipos penales; pero aquí lo que importa es la trascendencia del medio y la trascendencia en verdad que parece incontrolable y esa iniciativa viene a rendir estas dos funciones, la inhibición y en el caso extremo procesar las conductas cuando sean denunciadas para que se ratifique el daño, la mala fe, el dolo,

el abuso de la confianza, puede ser sancionado dentro de los tipos penales y los procedimientos correspondientes.

Esta iniciativa iniciará su vida a partir de que sea generada aquí en este entorno legislativo, en efecto las letras que eran cortas ante las realidades; pero veremos en este desarrollo normativo en su implementación, en la vida, en el recoger las denuncias respectivas, esa revisión incluso por las autoridades jurisdiccionales de quienes así lo decidan y tendremos la etapa de perfeccionamiento, de tal manera que incluso las inquietudes que se han presentado que no creo que sean contrarias, sino más bien son de buena preocupación estemos muy atentos al desarrollo de este tipo para que podamos hacer el perfeccionamiento de las normas en función de la vida que tenemos en esta realidad humana.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Calos Loman.

Tiene el uso de la palabra el diputado Maurilio Hernández González.

Adelante diputado.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias Presidenta, compañeras, compañeros nuevamente buenas tardes.

En primer término, yo quisiera orientar mi participación primeramente en cuanto al reconocimiento de la voluntad política que aquí se ha expresado ya con la participación de los posicionamientos que han tenido diversas diputadas y diputados, esto a mi opinión es un reflejo del buen resultado de un trabajo colegiado, entiendo que se ha trabajado durante ya varias sesiones al respecto se han conciliado puntos de vista y sobre todo se ha logrado una coincidencia en la necesidad de tener que dar una respuesta a una realidad que nos ha alcanzado, el uso inadecuado de la tecnología creo que ahí es a donde se está orientando fundamentalmente el propósito que esta iniciativa viene buscando, el comportamiento humano se expresa de muy diversas maneras y que tiene que ver desde luego, todos podemos ser conscientes de ello, en razón de la degradación, de las prácticas, de las costumbres, de los hábitos y porque no decir de la conducta humana, el asunto es cómo y a través de qué medios se van a transmitir con el sentido que cada quien le quiera dar, eso es parte de la condición humana si y que se va a resolver a partir de que orientemos nuestra atención a la regeneración de orden moral, de orden ético, del tejido social del cual somos nosotros corresponsables.

El tema como se está planteando tiene que ver con el uso de los medios y a mí me parece que para regular de alguna manera esas conductas a través de estos medios siempre es necesario revisar nuestro marco jurídico, yo creo que la conducta se ayuda a regular a partir de que podamos especificar muy bien cuál es la normatividad con la cual nosotros debemos transitar, yo por eso celebro el principio de esta iniciativa la hemos venido acompañando desde luego, por eso reconozco, reitero esa voluntad política de los Grupos Parlamentarios para hacer las aportaciones correspondientes en razón de la coincidencia, es parte del proceso de trabajo que en esta Legislatura, pues y cualquier otra Legislatura tendríamos que estarnos dando dentro del ejercicio del parlamentarismo.

Es cierto que no es suficiente seguramente el planteamiento; pero me parece que para poder alcanzar una meta amplia, una meta superior tenemos que dar los primeros pasos, todas las leyes, las normas son perfectibles, son revisables y estaremos abiertos desde luego a tener que revisar de manera permanente, porque esto que estamos viviendo ahora es un reflejo, reitero, de esa realidad del desarrollo, la ciencia y la tecnología y que tenemos que buscar la mejor aplicación para el beneficio precisamente de la evolución, del desarrollo, de nuestra convivencia en sociedad y no permitir que se utilice en sentido contrario para vulnerar los valores, yo creo que esto tiene que ver mucho con esos valores, todos absolutamente hemos vivido experiencias de vida, desde la adolescencia, la juventud, la adultez, la mayoría de edad etcétera y sabemos cómo es el

comportamiento humano y como es el comportamiento de la sociedad; pero no podemos dejar de reconocer que en los últimos tiempos la pérdida de esa visión constructiva y de armonía ha dado margen a que se haga uso inadecuado, reitero, de lo que debería estar al servicio de la evolución.

Por eso yo lo celebro y hago desde luego, una invitación muy cordial a que le demos seguimiento a la aplicación de esta norma, ahora es el Código Penal; pero efectivamente si hay que llevarlo a otro plano que le pueda dar mayor fortaleza y nos dé la posibilidad de poder realmente confrontar este grave problema, este grave flagelo, porque se ha convertido en un flagelo, porque se ha extendido, sabemos que existe ya desde los primeros años de vida ya de los pubertos, adolescentes y que esto no es casual, ni es espontáneo tiene que ver desde luego también con conductas condicionadas de gente que tiene propósitos de devastar lo fundamental de nuestra sociedad, que son los valores.

Yo por eso celebro que estemos dando este paso, felicito desde luego a la diputada Karina Labastida, por esta iniciativa y yo creo que se pone el punto en la “i” a efecto de que podamos ser más atentos a este problema y a otros muchos que se derivan precisamente del uso inadecuado de los instrumentos que ahora en la actualidad tenemos a nuestro alcance.

Muchísimas gracias por este apoyo.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Gracias diputado Maurilio Hernández, por sus comentarios.

Le damos el uso de la palabra al diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

Adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIERREZ CUREÑO. Gracias.

Voy a ser muy breve porque creo que ya se ha tocado todo lo que se tenía que decir, es una iniciativa noble y que tiene que ver con la actualidad de este mundo moderno, celebro que todos los Grupos Parlamentarios estén de acuerdo, traté de poner mucha atención a quien manifestó composiciones divergentes, no le entendí, no le entendí por más que puse mucha atención; pero creo que aquí ya hay un consenso, me parece que es válido y que además va en el sentido correcto, y bueno mi voto será a favor de que se implemente esta nueva ley.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Gracias diputado.

En vista de las opiniones y de las participaciones, yo le pediría a la Secretaría dé lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido conformados con el motivo del análisis de esta iniciativa.

Adelante diputado.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio cuidadosamente de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente por los integrantes de las Comisiones Legislativas, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con la previsto en el artículo 13A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la diputada Karina Labastida Sotelo, presentó la iniciativa de

decreto a la aprobación de la “LX” Legislatura, del estudio desarrollado los integrantes de las Comisiones Legislativas, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal el de tipificar el delito de violencia, ejercida a través de las tecnologías de la información y comunicación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en los términos del proyecto de decreto integrado como resultados de los trabajos de estudio, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se acompaña en proyecto de decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Comisiones Legislativas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien de sea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

(Votación nominal)

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Sobre todo con el apoyo y ojalá que esta sea una nueva ruta en donde así podamos sacar las demás comisiones en donde nos hemos venido atorando, porque yo creo que es una buena técnica y ojalá que todos pongamos esa voluntad que el día de hoy expresamos y bajo de lo que pudiera incorporarse y que pudiera sumar al proyecto totalmente a favor.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tienen también por aprobado en lo particular, se solicita la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día miércoles catorce de agosto del año dos mil diecinueve y se solicita a los integrantes de la Comisiones Legislativas Unidas, estar atentos a la convocatoria de la Próxima reunión.

Que tengan todas compañeras y compañeros excelentes tarde. Muchas gracias.